



# H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA

## **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL CAMPO**

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PROPUESTA**

Febrero –Agosto del 2012

# INDICE

	Página
Introducción	3
I. Fundamento Jurídico	3
II. Objetivos de la Comisión	9
III. Integración de la Comisión	10
IV. Acciones estratégicas	11
V. Calendario y cronograma de trabajo	17

## INTRODUCCIÓN

En correspondencia con el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece, en relación con las Comisiones, que una de sus tareas es elaborar un Programa Anual de Trabajo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a esta disposición a continuación se somete a consideración del pleno de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones Practicadas a los Programas que Conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo (CESEPEC) la propuesta de Plan de Trabajo para el período comprendido del 1º Febrero al de 31 de agosto de 2012.

El presente Programa de Trabajo Anual se integra de la siguiente manera.

El primer apartado se refiere al fundamento jurídico de las Comisiones Especiales en general y de la CESEPEC en lo particular.

En el segundo, se establecen los objetivos generales y particulares de la Comisión.

El tercero describe la integración de la Comisión por Fracción Parlamentaria.

El cuarto establece las líneas estratégicas específicas agrupadas en ejes de trabajo.

En el último apartado se incluye un calendario y un cronograma para ubicar en el tiempo las reuniones a realizar en este periodo de trabajo de la Comisión.

## I. FUNDAMENTO JURÍDICO

### 1.1 DE LA NATURALEZA DE LA COMISIONES ESPECIALES

La base jurídica para la creación de las Comisiones Especiales está contenida en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“...el Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción”.

En la presente Legislatura, el 8 de diciembre de 2009 se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura. El artículo 8 de dicho acuerdo establece que:

“Las Comisiones Especiales tienen por objeto y competencia, los que determine el Acuerdo de la Cámara que las establezca, se integran y funcionan conforme a éste. Éstas se extinguen cumplido su objeto y vencido el plazo para efectuar sus tareas, o bien, al concluir la legislatura”.

## 1.2 DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL CAMPO

El 11 de diciembre del mismo año, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean veintiocho Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura incluyendo en este acuerdo la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones Practicadas a los Programas que Conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo (CESEPEC).

El artículo séptimo de este último acuerdo establece que:

“Las Comisiones Especiales estarán vigentes hasta el 31 de Agosto de 2012. Para estos efectos deberán presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión”.

## 1.3. DE LA MATERIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

El marco jurídico que sustenta la materia de trabajo de la Comisión se desprende del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se amplía y complementa en la legislación secundaria relacionada con el tema.

### 1.3.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 25, 26, 27 FRACCIÓN XX, 133 Y 134

El texto vigente de estos artículos da lugar al concepto de Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) entendido este como:

“...el conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado”.

Este sistema contempla cuatro etapas en donde se generan, a lo largo de cada una de ellas, una serie de documentos:

a) Formulación: Diagnósticos; objetivos y prioridades; estrategias y políticas; compatibilidad e integración. Documento que genera: el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

b) Instrumentación: Diagnósticos; análisis de coyuntura; metas, responsables y recursos; políticas e instrumentos; vertientes. Documento que genera: Programas Operativos Anuales.

c) Control: Seguimiento y análisis de programación; Plan y programas; Relación con Programas Operativos Anuales (POAS); detección y ajuste de desviaciones. Documento: Reportes (elaboración y ejecución del PND y los programas).

d) Evaluación: Cuantificación y valoración de resultados; Plan y programas; Evaluación del funcionamiento del SNPD. Documento: Informe de Gobierno y reportes anuales (resultados del PND y Programas del SNPD).

En esta perspectiva, la evaluación no es una actividad aislada. Forma parte de un proceso de planeación y se reconoce como el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las actividades a la luz de los objetivos establecidos.

La evaluación es un componente del SNPD que consiste en la valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados de la planeación en un lapso o período de tiempo determinado. Esta concierne a la acción de supervisar y cotejar con regularidad previsiones y resultados, a fin de retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación con lo que se cierra el ciclo y se asegura el carácter flexible y dinámico del proceso de planeación.

El texto constitucional se complementa con las leyes secundarias en la materia:

### 1.3.2 LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La legislación secundaria en la materia es profusa y permite ampliar y complementar el concepto de evaluación plasmado en el texto constitucional.

#### 1.3.2.1 LA LEY DE PLANEACIÓN

El punto de partida para realizar la evaluación de los programas gubernamentales es la Ley de Planeación (LP) la cual es reglamentaria del artículo 26 constitucional.

El segundo párrafo del texto vigente del artículo 3º de esta ley incorpora la *evaluación de resultados* al establecer lo siguiente:

“Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se *evaluarán resultados*.”

#### 1.3.2.2 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Mediante esta ley el Poder Ejecutivo Federal imprime a la estructura de la administración pública a su cargo la conformación que a su juicio resulte pertinente para la ejecución del PND que a su gestión constitucional corresponda. El artículo 9 señala que las dependencias y entidades federales:

“...conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal”.

#### 1.3.2.3 LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) publicada el 30 de marzo de 2006 se aplicó por primera vez al ejercicio fiscal de 2007.

Su objeto es reglamentar los artículos 74-IV, 75, 126, 127 y 134 de la CPEUM en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y *evaluación*.

En cuanto al tema de la evaluación se refiere, esta ley instruye al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de sus respectivas competencias la implantación de un SED definido como:

“...el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”.

#### 1.3.2.4 LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) publicada el 11 de junio de 2002 permite contar con el marco regulatorio para el acceso a la información.

Sin duda, la transparencia y la rendición de cuentas son dos ejes fundamentales de un gobierno democrático. Por medio de su práctica, el gobierno en sus tres niveles debe de explicar a la sociedad sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que los interesados revisen, analicen y, en su caso, la utilicen como mecanismo para sancionar o premiar la acción gubernamental.

#### 1.3.2.5 LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Las reformas al artículo 27 en 1982 reconocieron por primera vez el concepto de desarrollo rural integral en la Carta Magna. Ello devino en la creación de la fracción XX y su posterior reglamentación en el año 2001 con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

El artículo 14 de esta ley establece la creación del PEC como instrumento de planeación y de política pública a efecto de incidir de manera unidireccional en la atención al campo:

“Artículo 14. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación...”

### 1.3.2.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Gobierno Federal debe realizar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año para cumplir y especifica el monto y destino de los recursos económicos que dispone para obtener los resultados comprometidos y demandados por la sociedad.

Los elementos programáticos de dicha estructura incluyen los objetivos, indicadores y sus metas, de los programas presupuestarios, los cuales están alineados con el PND y los programas que de él se derivan. Conjuntamente con la estructura programática, se informan los avances físicos y financieros de los programas aprobados. Esta información permite tener una perspectiva de los programas, indicadores y metas que se proponen para el siguiente año considerando los avances alcanzados y los resultados disponibles de las evaluaciones realizadas a los programas.

A partir del año 2008, se elaboran las Matrices de Impacto (MI) de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML) y se desarrolla un proceso de programación y presupuesto mejor alineado con el PND y los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que se derivan del mismo.

Asimismo, el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el SED se desarrollan de manera gradual y progresiva, como parte de un proceso que incorpora en cada etapa, el aprendizaje obtenido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante el ciclo presupuestario. Por esta razón, las políticas, estrategias y los programas integrados así como las MI y los indicadores con sus metas, están permanentemente abiertos a su mejora, una vez aprobado el PEF y durante su ejercicio, mediante el *seguimiento* y la *evaluación* que están comprendidas en el SED.

De manera específica, en relación con la evaluación del desempeño en el Capítulo VI del PEF para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, en su artículo 28 se establece que “las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias”.

### 1.3.2.7 EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El PEC es el eje articulador de las instituciones a través del cual se canalizan los recursos a las dependencias y programas y se integra de conformidad con lo establecido en la LDRS, en la LP y en el marco del SNPD.



De acuerdo con el texto de la LDRS, el PEC “incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de esta Ley” y “comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles”.

#### 1.4. DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación están íntimamente relacionados en el proceso de Planeación a tal grado que no se podía entender una sin la otra.

Ambas constituyen importantes instrumentos de gestión para aportar elementos de juicio para el proceso de toma de decisiones futuras.

En toda acción de gobierno es importante saber cómo se están haciendo las cosas y conocer el impacto de las políticas públicas que están en marcha. Esto es posible lograr mediante un seguimiento a los indicadores establecidos con fines de evaluación.

El seguimiento proporciona información continua sobre el nivel de progreso que se va registrando hacia el logro de los resultados a la vez que permite observar la evolución de los procesos programáticos y los cambios operados en las condiciones de los grupos a los que están dirigidos.

Mediante el seguimiento se busca asegurar que la entrega de insumos, los calendarios de trabajo, los productos esperados se conformen a metas establecidas y que otras acciones que son necesarias progresen de acuerdo con el plazo previsto.

En este proceso la H. Cámara de Diputados si bien ha participado y recibido información que apoya sus funciones, con la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo, esta Soberanía cumplirá con las funciones previstas en la CPEUM y las leyes en materia de seguimiento y evaluación de los recursos federales aplicados a los programas del PEC.

## II. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

Los objetivos, tanto generales como particulares, del trabajo de la Comisión son:

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES

2.1.1. Realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas que integran el PEC, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

2.1.2. Impulsar la incorporación de las recomendaciones que como resultado de las evaluaciones realizadas se hayan generado, a efecto de propiciar una ejecución eficaz, eficiente, oportuna y transparente del presupuesto aprobado para el campo.

2.1.3. Contribuir a la generación de una propuesta de reglas de operación bajo los criterios de sencillez y facilidad de acceso, considerando las características socioeconómicas y culturales de los beneficiarios y de las diversas regiones del país de donde provengan.

2.1.4. Dar cumplimiento al marco legal establecido, en materia de seguimiento, a las evaluaciones de los programas del PEC.

## 2.2. PARTICULARES

2.2.1. Analizar las evaluaciones, tanto internas como externas, que se practiquen a los programas del PEC, en la presente legislatura, para las Secretarías, dependencias y entidades que ejercen recursos en el campo.

2.2.2. Promover el seguimiento al ejercicio de los recursos aprobados en el PEC para el presente año.

2.2.3. Analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas en las diversas evaluaciones practicadas a dichos programas.

2.2.4. Impulsar, con los principales actores del sector, la concurrencia de los programas en la ejecución del gasto rural.

2.2.5. Difundir entre los diputados integrantes de esta Comisión Especial y de las Comisiones Unidas del Sector Rural los resultados de estos análisis.

## III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

En el marco del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean veintiocho Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura publicado el 11 de Diciembre de 2009, en su Artículo Segundo (primer párrafo) establece que:

“Segundo. Todas las Comisiones Especiales estarán integradas por dieciséis miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: seis diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuatro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.”

A continuación los nombres de los integrantes de la Comisión:

---

DIP. FEDERICO OVALLE VAQUERA <b>PRESIDENTE</b> PRD	
SECRETARIOS	
DIP. HÉCTOR FERNÁNDEZ AGUIRRE <b>SECRETARIO</b> PRI	DIP. RICARDO SÁNCHEZ GÁLVEZ <b>SECRETARIO</b>
INTEGRANTES	
DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA PRI	DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ PRI
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES PANAL	DIP. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ PAN
DIP. SAMUEL HERRERA CHÁVEZ PRD	DIP. JOSÉ LUIS ÍÑIGUEZ GÁMEZ PAN
DIP. AARÓN IRIZAR LÓPEZ PRI	DIP. GENARO MEJÍA DE LA MERCED PRI
DIP. NARCEDALIA RAMÍREZ PINEDA PRI	DIP. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ PT
DIP. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO PAN	PVEM

---

Nota: A la fecha, la fracción parlamentaria del Partido Convergencia no ha comunicado el nombre de su diputado integrante. Además, el Diputado asignado por el Partido Verde Ecologista de México, se dio de baja y actualmente no se ha asignado otro integrante en sustitución.

#### IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS

A continuación se describen las principales acciones estratégicas que habrá de realizar esta Comisión en el período del presente Programa de Trabajo:

##### **4.1 Reuniones de trabajo con dependencias del gobierno federal e instituciones nacionales e internacionales con propósitos de análisis de las evaluaciones de los programas que integran el PEC**

Se propone incluir en las dos próximas reuniones ordinarias de la Comisión los siguientes temas:

##### **1. Evaluación de impactos de los programas del PEC: limitaciones y plausibilidad**

**Asociación Mexicana de Profesionales en Evaluación (AMPE)**

## **2. Pobreza e inequidad**

### **Banco Mundial (BM)**

#### **Desarrollo Rural y reducción de la pobreza**

### **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

#### **4.2 Tercera Reunión de trabajo con la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable**

En los dos años anteriores de la presente Legislatura, se han realizado las Reuniones de trabajo con la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable que preside el Lic. Francisco Mayorga Castañeda. Esto con el propósito de dar cumplimiento al objetivo general de la CESEPEC.

En ambos casos el objetivo de las reuniones ha sido hacer una revisión conjunta del avance del ejercicio presupuestal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, correspondiente a los primeros semestres del 2010 y 2011, respectivamente.

A dichas reuniones se convoca a los legisladores relacionados con el sector rural y legisladores interesados en general en el tema, a funcionarios de las diferentes dependencias del Ejecutivo Federal ejecutoras del gasto de los diversos programas del PEC y representantes de las organizaciones de productores rurales, instituciones académicas e investigaciones y de la sociedad civil.

En respuesta a la situación que ha prevalecido durante el último año en el sector rural, caracterizado por las graves sequías y heladas en la mayor parte de la superficie del país y considerando las acciones de apoyo para atender estas contingencias climatológicas que el Gobierno Federal ha planteado ejecutar, se considera conveniente que esta reunión se convoque para el mes de abril, a diferencia de los otros años en que se han realizado en el mes de julio.

En consecuencia, se espera que en este caso particular, el Ejecutivo de cuenta al Legislativo del proceso de avance en la ejecución del fondo de 33,000 MDP que destinó para el propósito arriba mencionado, así como los programas afectados y los montos reorientados con el propósito de que sin dejar de atender la emergencia causada por los fenómenos mencionados se dé respuesta a los programas estratégicos establecidos en el PEC 2012.

### **4.3 Reuniones de trabajo con dependencias, instituciones y diversos actores del sector rural. Las principales dependencias e instituciones consideradas son las siguientes:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cada una de las dependencias responsables de la ejecución del gasto.  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA).  
Comisión Nacional de Desarrollo Social.  
Universidades e Instituciones de docencia e investigación.  
Organizaciones campesinas y de productores.  
Otros actores del sector rural.

### **4.4. Organización de Foros y Exposiciones**

#### **Foros de Análisis:**

La crisis alimentaria esta impactando al sistema económico mundial. En México sus efectos se están dejando sentir y agravando por las severas contingencias climatológicas. Dada la importancia del tema se propone que la Comisión organice un Foro Nacional cuyo temática sea Análisis de la situación de la crisis alimentaria en México, desde la perspectiva de un organismo internacional como la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Para ello se propone invitar como conferencista principal a:

Nuria Urquía, Representante de la FAO en México  
Nuria Urquía, Representante de la FAO en México.

#### **Exposiciones:**

Con el propósito de promover las bondades e importancia social, económica y ambiental de la actividad apícola así como de la producción orgánica, a solicitud de la Organización Nacional de Apicultores y del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Rural Integral de la Universidad Autónoma Chapingo, instituciones ambas que a lo largo de la presente Legislatura han realizando un esfuerzo de colaboración con la Comisión, se propone organizar en el mes de abril la **Expo Miel-Producción Orgánica en las instalaciones de la Cámara de Diputados.**

El resultado que se espera obtener de esta exposición es difundir la situación que guardan estas importantes ramas de producción, su proyección a corto, mediano y largo plazo así como de la necesidad de revisar la legislación correspondiente a fin de mejorar las condiciones de los actores rurales que dependen de las mismas.

#### **4.5 Gira de trabajo legislativo internacional**

Con el propósito de ampliar el trabajo de la Comisión y considerando los objetivos de la misma, se propone realizar una Gira Internacional Parlamentaria.

##### **JUSTIFICACIÓN**

La Política Agrícola Común (PAC) es una de las políticas más importantes y uno de los elementos esenciales del sistema institucional de la Unión Europea (UE). La PAC gestiona los subsidios que se otorgan a la producción agrícola en la UE.

La PAC ha contribuido al crecimiento económico, garantizando la oferta de una amplia gama de productos alimenticios de calidad e intentando que los precios sean razonables para la población. Gracias a esta política la UE se ha convertido en el primer importador y en el segundo exportador de productos agrícolas a nivel mundial.

Tres son los elementos fundamentales que contextualizan la última reforma de la PAC que tuvo lugar en el año 2003.

En primer lugar, la entrada en vigor del Tratado de Lisboa que determinó un nuevo marco institucional en el que el Parlamento Europeo adquirió mayores poderes a través de la co-decisión. En segundo término, el marco presupuestario acordado por los Estados Miembros finaliza en 2013 y la posición de la PAC en los nuevos presupuestos deberá ser redefinida para el período 2014-2020. Finalmente, se resuelve que resulta necesaria una realineación de la política agrícola común con la nueva estrategia Europa 2020 destinada a favorecer el crecimiento económico de la UE en la próxima década.

Además de este actual contexto institucional, se plantean nuevos retos en el previsible medio plazo lo que ha impulsado a la Comisión Europea a iniciar un nuevo proceso de reforma.

La reciente crisis económica mundial también ha golpeado de lleno al sector agrícola de la UE, afectándola por una excesiva variabilidad de los precios y una constante disminución de los ingresos de los productores en términos reales. Como consecuencia, los agricultores europeos enfrentan el reto de asegurar la seguridad alimentaria bajo una creciente presión competitiva y debiendo cumplir con elevados estándares.

Los retos medioambientales y climáticos son también evidentes. Si bien los gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de la agricultura han sido reducidos en más de un 20% en los últimos 20 años y la eco-condicionalidad liga desde 2003 los pagos únicos al cumplimiento de determinados estándares medioambientales, las perspectivas del inminente cambio climático global (CCG) plantean nuevos y diversos retos en las diferentes zonas de Europa.

Finalmente, en una Unión Europea de 27 países, las zonas rurales y las explotaciones agrícolas son extremadamente variadas: la PAC debe de promover la cohesión y tener en cuenta las diversas necesidades territoriales.

Teniendo en cuenta estos elementos, la Comisión Europea ha comenzado un proceso de reforma que busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conservar el potencial de producción de alimentos en la UE,
2. Apoyar a los agricultores y ganaderos que suministren alimentos de calidad en línea con las exigencias medioambientales y de bienestar animal de la UE y
3. Mantener las comunidades rurales viables, en las que la agricultura sea una actividad económica central que cree empleo local

Para la consecución de estos objetivos, la CE propuso un nuevo modelo de la PAC que continuaría basándose en una estructura de dos pilares (esta fue la posición más apoyada en el debate público y apoyada además por el Consejo, el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones).

El primer pilar es el de la política de precios y mercados y el segundo el de la política de desarrollo rural, de manera que cada pilar sería complementario del otro pero sin solapamientos entre ellos.

Entre los instrumentos que posibilitan la consecución de los objetivos planteados se prevén los siguientes: Pagos directos, medidas de mercado y desarrollo rural.

Es en este contexto de análisis, discusión y reforma de la PAC que se propone realizar la Gira Internacional Parlamentaria.

El objetivo de la misma es sostener una serie de encuentros bilaterales con parlamentarios, autoridades gubernamentales y productores rurales de la Unión Europea (UE) para intercambiar experiencias legislativas e información en materia de Política Agrícola Común (PAC), Desarrollo Rural Sustentable así como de Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto en materia rural.

Todo ello en la perspectiva de fortalecer el desempeño del Poder Legislativo en México así como contribuir a fortalecer la agenda legislativa que durante la presente Legislatura ha estado impulsando la Comisión Especial de Seguimiento a

las Evaluaciones Practicadas a los Programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo.

Esta daría inicio en la Ciudad de Madrid y concluiría con una visita a la sede del Parlamento de la UE en Bruselas (Bélgica).

#### **4.6 Gestión Social**

A los integrantes de la Comisión, se les demanda permanentemente realizar actividades de gestión relacionadas con problemas que enfrentan los diversos actores sociales en cada uno de los distritos o circunscripciones de donde provienen. En respuesta a esta demanda, se propone:

- a) Recopilar y sistematizar esta problemática y apoyar las gestiones de los productores rurales ante las instancias del Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal.
- b) Continuar siendo interlocutor entre los productores rurales y las autoridades federales, estatales y municipales para que estas atiendan las demandas de los productores en el ámbito de su competencia.
- c) Vincularse con la problemática de las diferentes regiones rurales del país, para lo cual, la Comisión realizará giras o sesiones de trabajo, con el propósito de atenderla, además de retroalimentar su trabajo legislativo.

#### **4.7 Difusión y Comunicación**

Con el propósito de fortalecer la imagen de la Comisión mediante la difusión de los resultados de su trabajo legislativo, se propone desarrollar una actividad permanente de comunicación al interior de la Cámara de Diputados y fuera de ella que incluiría algunas acciones como las siguientes:

- a) Difundir los informes de la Comisión.
- b) Presentación en Canal del Congreso y radio y televisión abierta, de cápsulas informativas acerca del trabajo legislativo de la Comisión y puntos de vista de los diputados integrantes de la misma.



- c) Difundir a través de las obras impresas y/o electrónicas el trabajo que se realiza en la Comisión

**4.8 Elaboración y Publicación de documentos a través de los cuales se deje testimonio escrito y/o electrónico de los materiales generados por el trabajo que realiza la Comisión.**

Las publicaciones se impulsan en el marco de la colaboración de la Comisión con las siguientes instituciones:

- a) Universidad Autónoma Chapingo
- b) Comités de los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados en particular con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y el de las Finanzas Públicas.

**V. CALENDARIO DE REUNIONES Y CRONOGRAMA DE TRABAJO**

En cumplimiento con el Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado el 24 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, artículo 149, fracción IV, se propone que la Comisión celebre mensualmente sus reuniones de trabajo de conformidad con el siguiente calendario:

FECHA	REUNIÓN ORDINARIA
29 de Febrero	Décima primera
28 de Marzo	Décima segunda
25 de Abril	Décima Tercera
30 de Mayo	Décima Cuarta
27 de Junio	Décima Quinta
25 de Julio	Décima Sexta
22 de Agosto	Décima Séptima

Previamente a la realización de las Reuniones Ordinarias, la Junta Directiva de la Comisión lleva a cabo una reunión previa un día antes de estas lo que se traduce en igual número de reuniones.

El objetivo de estas reuniones previas es consensar el orden del día que habrá de abordarse en la reunión plenaria de la Comisión.